

SENTENCIA

Allen, de mayo de 2026

AUTOS Y VISTOS: El presente expediente, caratulado ZAPATA TERESA ISABELA S/ INFORMACION SUMARIA (Expte. N° AL-00318-JP-2026) puesto para dictar sentencia:

RESULTA: Se presenta TERESA ISABELA ZAPATA, con patrocinio Letrado, a efectos de acreditar el último domicilio de la Sra. FRANCISCA DE LAS MERCEDES FUENTEALBA MARDONES, D.N.I. 93.290.068, sito en calle Villegas nro. 422 de la ciudad de Allen, para determinar la competencia para el proceso sucesorio a iniciar por su fallecimiento. Manifiesta que la Sra. FUENTEALBA MARDONES, falleció en la ciudad de Cipolletti. Había sido trasladada a esa ciudad para su tratamiento de salud, al ser internada en una institución de esa ciudad. Sin embargo manifiesta que su residencia habitual era en la ciudad de Allen, en calle Villegas nro. 422 de la ciudad de Allen, en donde residió con su familia, hasta el momento de su fallecimiento. Ese domicilio era el asiento de la vida familiar, y ostentaba la propiedad del mismo junto con su esposo. Adjunta la siguiente prueba documental, certificado de defunción de la Sra. Fuentealba Mardones, con el anexo de Certificado médico de defunción y el Informe estadístico de Defunción, ambos en dos fojas, y D.N.I., en estos dos últimos figura el domicilio de la calle Villegas 422 de esta ciudad.

A su vez, declaran los testigos GIUGNI, MARIO DANIEL; SENMARTIN NILDA ESTER; y COLA, MARISA EDITH, todos contestes en el domicilio de la causante.

CONSIDERANDO:

Corresponde acto seguido entrar a resolver el presente trámite a mérito de las constancia de autos y sobre la base de las pruebas aportadas, en especial la de constancia de domicilio inserta en el DNI, que data de 1985 y que resulta coincidente con el informe estadístico adjuntado, este último documento público fechado en 2017, sumado a los relatado por los testigos, personas de esta localidad y de conocimiento de la causante, corresponde hacer lugar a la Información Sumaria iniciada, por ello:

FALLO:

1).- Hacer lugar a la información sumaria iniciada, y por ende declarar en relación a las

pruebas ofrecidas y producida en autos que el último domicilio habitual y residencia de la Sra. FRANCISCA DE LAS MERCEDES FUENTEALBA MARDONES, D.N.I. 93.290.068, fue en calle Villegas nro. 422 de la ciudad de Allen. Costas a cargo de la presentante.

2).- Regular los honorarios profesionales de **LILIANA MARIELA MARTIN** Abogado, T° V, F° 1097 1097 C.A.V por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 829.900,00) (equivalente a 10 JUS), más IVA en caso de corresponder, dejándose constancia que para efectuar tal regulación se han tenido en consideración la naturaleza, extensión y resultado de las tareas cumplidas en autos por el profesional (Arts. 6, 7, 8, 9, 40 y ccs. De la LA)

3).- Cúmplase con la Ley 869.

NOTIFIQUESE: a la parte conforme al artículo 121 del CPCyC.